Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 111 - Lunes, 11 de junio de 2018

página 120

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de junio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre desistimiento del procedimiento de contratación que se indica.

Por Resolución del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 2 de mayo de 2018, se declara el desistimiento del procedimiento de licitación del contrato para la prestación del servicio de trabajos de mantenimiento de la vegetación en el Parque Metropolitano del Alamillo en los términos municipales de Sevilla y Santiponce (Sevilla), Expediente 2017/004260, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 155.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, al no poder subsanar el error padecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en este momento procedimental.

El contenido íntegro de la resolución se ha publicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y se procedió a su remisión a todas las entidades participantes del procedimiento. Se anuncia además en DOUE y BOE.

Notificar la presente resolución que no agota la vía administrativa a los interesados, advirtiendo que contra la misma cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación (calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla) o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla), y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por la vía del recurso especial en materia de contratación, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la decisión será firme. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 114, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) Sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Sevilla, 4 de junio de 2018.- La Directora de Administración General, Marta Pilar Román García.

